



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO	<b>1004</b>
FECHA	<b>28-08-2015</b>
ROL S.J.I	<b>2695-69</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 13027 de fecha 22/06/2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 16,17 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino CACIQUE ANTONIO CURAPIL  
 N° 02010 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH2

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>LAGOS ULLOA JUAN TOMAS</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO</b>	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	16,17	1.352.556
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>16,17</b>	<b>1.352.556</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>66,25</b>	<b>D.F.L. N° 2</b>
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772</b>				
<b>SI</b>				

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 16.17 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 50.08 m2. Resultando un total edificado de 66.25 m2. Emplazado en un terreno de 90 m2.
6	CARPEZA 858 AÑO 2015. SEO-13027 con fecha del 22-06-2015.

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
**Arquitecto**  
 Dirección de Obras Municipales

REVISOR

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
*Juan Basurien Loma-Osorio*  
 Director de Obras Municipales  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**